**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del Secretario del Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de otorgar en Comodato un Bien Inmueble propiedad Municipal a favor de “**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C**.”,el cual se encuentra en la Col. Chapultepec, por ello, la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.** Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**II.** Que el **VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY**, es una Asociación Civil, que su objetivo principal es el de “Servir a Cristo en la Persona del Pobre”, esto es, participando en su promoción animándolos a desarrollar su potencial, sensibilizar a la sociedad, luchar contra las situaciones que degradan a la persona humana y le impidan vivir en condiciones dignas en colaboración con otras instituciones.

**III.** Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público correspondiente a un área de 210 m², identificado con el número de expediente catastral 32-046-008, ubicado en la calle Zona 704 en la Colonia Chapultepec, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

* 10.00 Diez metros de frente al Poniente y a la calle Zona
* 24.00 Veinticuatro metros al Sur, a colindar con propiedad Municipal
* 18.00 Dieciocho metros al Norte, a colindar con propiedad Municipal.
* 11.80 Once metros ochenta centímetros en línea curva al Oriente, a colindar con la Av. Juan Pablo II.

**IV.-** Que el bien Inmueble objeto del presente dictamen que a continuación se describen, es propiedad del Municipio de acuerdo a la Escritura Pública Número 15,615, de fecha 11 de julio de 2007, pasada ante fe del Lic. Homero Antonio Cantú Ochoa, Notario Público, Titular de la Notaría Publica número 71, relativa a un CONTRATO DE PERMUTA DE INMUEBLES ubicados dentro de la Colonia Chapultepec, Municipio de San Nicolás de los Garza, y debidamente inscrita ante el Registro Público bajo el No. 1131 FOL. 98, LIBRO 46, SECCIÓN Propiedad UNIDAD San Nicolás, MONTERREY, N.L., de fecha del 22 de Mayo de 2008.

Ahora bien, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO el Otorgamiento de Comodato a favor de “**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C**.”.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 211 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Nuevo León, artículos 35 inciso B) fracción III, 203 fracción I, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de San Nicolás de los Garza N.L. a suscribir Contrato de Comodato del Bien Inmueble descrito en el CONSIDERANDO III, a favor de “**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C**”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir el Contrato de Comodato que hace referencia el punto anterior, estableciendo en el mismo una vigencia hasta el 29 de septiembre de 2021.

**TERCERO.-** Se Instruye a la Consejería Jurídica, para que elabore el Contrato de Concesión objeto del presente dictamen.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 23 días del mes de octubre del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

 C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

 SECRETARIA VOCAL

 C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO

 VOCAL VOCAL